**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No** 761 **DE** 26 DIC 2024.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS No. 001 - 2024.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 30, Numeral 1 de La Ley 80 de 1993, Artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que para dar inicio La Secretaria de Tránsito y Transporte, del Municipio de La Calera realizo por ser de su competencia funcional la estructuración técnica, jurídica, administrativa, presupuestal, contable y económica el presente proceso de selección en lo correspondiente a su análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgos, condiciones económicas, formatos y anexos en los cuales establece con precisión la necesidad de apertura de la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Municipio de La Calera a través de la Unidad de Contratación realizó proceso de Selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No 001 DE 2024,** cuyo objeto es el **"ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN DE NECESIDAD INSATISFECHA, Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA."**, con fundamento en el literal b) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que para dar inicio al proceso antes referido la Secretaría de Transito y Transporte, elaboró y presento el Estudio de necesidad, el estudio del sector y demás documentos y requisitos previos, justificando la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual.

Que el presupuesto oficial señalado en el estudio previo y pliego de condiciones fue de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad Estatal cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CDP** | DIS-2024001050 |
| **CODIGO DEL RUBRO** | 252408017202020081111 |
| **NOMBRE** | Definir la estructura de costos para la prestación del Servicio de Transporte de pasajeros en el Municipio |
| **FUENTE Y DESTINACIÓN** | 101 - 103 |
| **VALOR** | $180.000.000 |

Que en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de publicidad y transparencia, se publicó aviso de convocatoria en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co › secop-ii durante el término legal.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública (art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 Ley 80 de 1993), especialmente el principio de publicidad y transparencia, se procedió a publicar Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los documentos soporte y, por el término legal conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez evacuadas las etapas legalmente establecidas y verificados los presupuestos de carácter sustancial y procesal, se procedió a ordenar la apertura del proceso contractual mediante Resolución Administrativa No. 701 del 6 de diciembre de 2024, la cual fue publicada dentro del término legal en el SECOP II.

Que dentro del cronograma fijado en el proceso de selección se recibieron observaciones al Documento Complementario del Pliego de Condiciones a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que el día 14/12/2024 10:00:00 AM, se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibieron una (03) propuestas correspondientes a **MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS-MOBILE SAS** con Nit 900.252.038-5 representada legalmente por LINA MARIA SIERRA GUTIERREZ, identificada con No. C.C. No. 52.280.482, **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** con Nit 900.052.582-2 representada legalmente por CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ, identificado con No. C.C. No. 10.298.730, por último, **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO TRANSPORTE Y SISTEMAS DE GESTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con Nit 901704571-4 representada legalmente por WILSON ALBARRACIN FAJARDO, identificado con No. C.C. No. 74.370.048.

Que recibida la propuesta se procedió por parte del Comité Asesor y Evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y a efectuar la calificación conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador por medio del informe de evaluación inicial concluye que el oferente **MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS-MOBILE SAS** resulta No habilitado al no cumplir a cabalidad con los requisitos financieros, técnicos exigidos dentro del proceso de selección. **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** resulta No habilitado al no cumplir a cabalidad con los requisitos jurídicamente, técnicos exigidos dentro del proceso de selección. **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO TRANSPORTE Y SISTEMAS DE GESTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** resulta No habilitado al no cumplir a cabalidad con los requisitos jurídicamente, financieros, técnicos exigidos dentro del proceso de selección

Que el informe de evaluación se publicó por el término legal establecido en el numeral 4° del artículo **2.2.1.2.1.2.20, del** Decreto 1082 de 2015.

Que en el término de traslado se presentaron observaciones y subsanación al informe inicial de evaluación la cual se traslada al comité valuador por ser de su competencia.

Que el Comité evaluador presenta informe final de evaluación ajustando el puntaje para un total de 7,13 puntos por parte de la **MOBILE CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS-MOBILE SAS**, 87,75 para **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** y 7,13 para **SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO TRANSPORTE Y SISTEMAS DE GESTION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Que, como consecuencia de lo anterior, y en razón a que el proponente la **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** con Nit 900.052.582-2 representada legalmente por CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ, identificado con No. C.C. No. 10.298.730, obtuvo un puntaje 87,75/100, cumplió todos los requisitos de carácter habilitante, su propuesta es consistente, conforme lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y normas legal y reglamentaria, es procedente adjudicar el contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es **"ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN DE NECESIDAD INSATISFECHA, Y PROPUESTA OPERACIONAL REQUERIDA EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, TRANSPORTE INDIVIDUAL Y TRANSPORTE MIXTO EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA."**, al proponente **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** con Nit 900.052.582-2 representada legalmente por CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ, identificado con No. C.C. No. 10.298.730 de Popayán, obtuvo un puntaje 87,75/100, conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones.

**PARÁGRAFO:** La obligación del pago derivada del presente acto, será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CDP** | DIS-2024001050 |
| **CODIGO DEL RUBRO** | 252408017202020081111 |
| **NOMBRE** | Definir la estructura de costos para la prestación del Servicio de Transporte de pasajeros en el Municipio |
| **FUENTE Y DESTINACIÓN** | 101 - 103 |
| **VALOR** | $180.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el adjudicatario debe suscribir el contrato en la fecha de expedición del presente acto administrativo, de conformidad con el cronograma del proceso CM-001-2024, condición amparada con la póliza de seriedad de la oferta No. **14-44-101226234** de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** por un valor asegurado de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00).**

**ARTÍCULO TERCERO.:** Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al proponente seleccionado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el inciso tercero (3°) del Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y por tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página Web www.contratos.gov.co.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de la Calera a los 26 DIC 2024.

**JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO**
**ALCALDE MUNICIPAL**

**Reviso y Aprobó:** Julian Andrés Ascanio Rodriguez -Secretaria de Transito y Transporte.
**Reviso:** Edwin Alexander Rincón Parra - Asesor Unidad de Contratación.
**Elaboró:** Rocio Rozo Mendez- Unidad de Contratación